

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

26657 *Resolución número 1516/2015 de la Dirección General de Industria y Energía por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal la instalación eléctrica denominada línea a 66 kV de Entrada/Salida en Subestación Eléctrica de Agüimes, con número de expediente AT15/049, y se declara, en concreto, su utilidad pública.*

A los efectos previstos en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se publica la Autorización Administrativa y la Declaración de Utilidad Pública de la instalación denominada: "Línea a 66 kV de Entrada/Salida en la Subestación Eléctrica de Agüimes", con expediente número AT15/049, promovido por Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, en el término municipal de Agüimes.

El proyecto ha sido sometido a información pública mediante las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de Canarias número 104 de fecha 2 de junio de 2015, en el Boletín Oficial de la Provincia número 65 de fecha 20 de mayo de 2015 y en prensa el 26 de junio de 2015 (Canarias 7).

Realizados los trámites establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y del Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y vistas las alegaciones, esta Dirección General de Industria y Energía ha resuelto:

1. Autorizar a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, la instalación denominada "Línea a 66 kV de Entrada/Salida en Subestación Eléctrica de Agüimes", con expediente número AT15/049.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de agosto de 2015.- Erasmo García de León,
Director General de Industria y Energía.

ID: A150038715-1